

DECRETO N° 0754
LANÚS, 23 ABR 2014

Municipio de
LANÚS

Visto la solicitud obrante a fs. 1 del expediente T-886.029/14, mediante la cual el Sr. TIMPANO FRANCISCO, solicita renovación de habilitación, para el corriente año calendario de su vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1993, motor N° B40374, dominio TFV518; licencia N° 103, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0527/13, se otorgó la habilitación del automotor por el cual peticiona "renovación de habilitación".

Que la documentación obrante a fs. 2/20 y 22, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 21, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98, N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 14/05/14, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación del automotor, en carácter de renovación, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca M. Benz, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1993, motor N° B40374, dominio TFV518, Licencia N° 103, propiedad del Sr. Timpano Francisco, D.N.I. N° 11.167.845, domiciliado en la calle Juncal N° 2895, Lanus.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del Jardín Moderno de Educación Integral (DIPREGEPE 2357), Instituto Moderno de Educación Integral (DIPREGEPE 675) Y Moderno Instituto Secundario (DIPREGEPE 4876), sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 5302; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro** respectivo que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-

Jefe Dpto.
Padilla

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL